



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. El Ministerio de Industrias y Productividad, debida y legalmente representado por la Economista Verónica Sión de Josse, en su calidad de Ministra; y para efectos de este convenio se le denominará **“Ministerio”**; y, por otra parte.
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, debida y legalmente representado por el Licenciado Walter Narváz Mancero, en su calidad de Alcalde, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará **“Municipio”**.

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas convenidas a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Antecedentes Generales.-

1. Corresponde al Estado propender al desarrollo integral de las personas, mejorando sus condiciones de productividad, calidad, comercialización e inserción estratégica en los mercados nacionales e internacionales, considerando las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir.
2. El Art. 1 del Decreto Ejecutivo 502, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No 302 de 18 de octubre de 2010, dispone que « *para la ejecución y gestión de los presupuestos de inversión de los Ministerios...se establecen las siguientes políticas de cumplimiento obligatorio:* i) En el marco de los programas y proyectos a cargo de las entidades que conforman el Gobierno Central, se podrán realizar transferencias de recursos a otras entidades públicas como gobiernos autónomos descentralizados...previa la autorización del Ministerio Coordinador respectivo, para lo cual la institución interesada deberá presentar al Ministerio Coordinador el modelo de gestión del programa o proyecto. (el subrayado es mío).



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

3. En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio Coordinador de la Producción, procedió a remitir al Ministerio de Industrias y Productividad, mediante Oficio No. MCPEC-DESP-2012-0228-O, de 13 de febrero de 2012, el pronunciamiento favorable al proyecto de "Repotenciación del Centro de Faenamiento Planta Procesadora de Desechos y Cadena de Frío de Cárnicos Del Cantón Chunchi" mismo que forman parte integrante del presente Convenio.
4. El Art. 3 del Decreto Ejecutivo ibídem dispone que *"Para ejecutar las transferencias de recursos económicos, que trata el presente Decreto, deberán suscribirse los convenios respectivos, entre las entidades partícipes de la transferencia"*, para lo cual las partes proceden a suscribir el presente instrumento.
5. De conformidad con el Art. 14 y el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República, que determina que el Estado reconocerá y garantizará el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.
6. El Ministerio de Industrias y Productividad al igual que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chunchi, son instituciones pertenecientes al Sector Público de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 de la Constitución de la República. En la misma Norma Suprema en el Art. 226 se ordena que las Instituciones públicas deben coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
7. El Título V "Organización Territorial del Estado" en el Capítulo IV "Régimen de Competencias" de la Norma Supra citada, en el Art. 260 dispone *"el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de coordinación y complementariedad entre los distintos entes del Gobierno"*.
8. El número 2 del Art. 276 de la Constitución de la República citada determina que uno de los fines del Régimen de Desarrollo es *"construir un sistema económico justo, democrático, productivo solidario, y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y la generación de trabajo digno y estable"*.
9. El Gobierno Autónomo Municipal de Chunchi, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, cuya función, atribuciones y competencias se detallan en los artículos 54, 55; y, 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 303,



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

de 19 de octubre del 2010. En consecuencia le corresponde promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

10. El Art. 32 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 175 de 20 de abril de 2010, dispone: "Promoción estatal a las organizaciones.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia".
11. Mediante informe técnico, suscrito por el Ing. Jorge Chávez, Técnico Especializado de la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, en el que concluye:..."*de la revisión sobre la información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, así como de la verificación In Situ de las instalaciones, equipamiento y tratamiento de desechos del Camal Municipal, se concluye, que es necesario la repontenciación del Centro de Faenamiento, para que de esta forma, cumpla con todas las normas de calidad sanitarias, ambientales y de salud y pueda ofrecer carne de calidad e inocua a todos los beneficiarios posible.*"
12. El Ministerio de Industrias y Productividad y el Banco del Estado, suscribieron el Convenio No. 10 004-A, el 3 de febrero de 2010, dentro de este convenio se contempla brindar asistencia técnica a los GADs para el diseño e implementación de los Modelos de Gestión orientados a la sostenibilidad de los Centros de Faenamiento, para lo cual en el instrumento legal citado se establece el procedimiento que se aplicará para su cumplimiento.
13. Con Oficio No. 2011-0424-GGs-16377 de 30 de diciembre de 2011, suscrito por el Gerente de Gestión del Banco del Estado Encargado, se solicita a la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, remita la programación de solicitudes de desembolsos para el año 2012, que permitirá a esta entidad planificar la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Industrias y Productividad, hasta su total utilización. Con Oficio No. MIPRO-SIPIT-2012-0098-OF, de 27 febrero de 2012, la Dra. Silvana Peñaherrera, Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, remite al Banco del Estado, el



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

listado de los proyectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santa Elena y Chunchi que fueron aprobados por el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad; y, el valor asignado a cada Proyecto, indicando que una vez que se cuente con los convenios suscrito se solicitará la transferencia los recursos, en los términos contemplados en dichos instrumentos.

14. Mediante memorando No. MIPRO-SIPIT-2012-0082-M de 16 de febrero de 2012, la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica solicita la certificación presupuestaria, con fecha 22 de febrero de 2012, la Directora Financiera, adjunta la disponibilidad No. SIPIT- FEB-003-2012, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00) para cubrir la transferencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, para el Proyecto "Repontenciación del Centro de Faenamiento, Planta Procesadora de Desechos y Cadena de Frío de Cárnicos del Centro de Faenamiento del Cantón Chunchi".
15. De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Gestión del Proyecto del Centro de Faenamiento del Cantón Chunchi, aprobado por el Ministerio Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad; y, de acuerdo al Informe Técnico de la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, a partir del tercer mes con el informe técnico favorable del Comité de Seguimiento se realizará el desembolso de la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00), con cargo a los fondos que mantiene este Ministerio en el Banco del Estado, de conformidad al procedimiento establecido en el Convenio No. 1004-A; y, su modificatorio.
16. Mediante memorando No. MIPRO-SIPIT-2012-0093-M, la Dra. Silvana Peñaherrera, Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica, solicita a la Coordinación General Jurídica la elaboración del convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Ministerio de Industrias y Productividad:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 145 publicado Registro Oficial 37 del 9 de marzo de 2007, se faculta al Ministerio de Industrias y Productividad para:
 - 1) promover el incremento sostenido de la productividad y el valor agregado.

[Handwritten mark]



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

- A fin de contar con políticas públicas que permitan el desarrollo del sector industrial ecuatoriano, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Industrias y Productividad, ha elaborado la Política Industrial, que establece principios, estrategias y objetivos, planes de acción, programas y proyectos, y contempla una importante participación y articulación del sector público, privado, y la academia, lo que permitirá iniciar una nueva etapa de industrialización, acorde con los cambios de orden económico, social y político que vive el país.
- El objetivo general de la política industrial es coadyuvar a cambiar el patrón de especialización primario, extractivo exportador de la economía ecuatoriana hacia el fomento de actividades con ventajas comparativas dinámicas, generadoras de mayor valor agregado, que propendan a la creación de empleo de calidad, impulsen encadenamientos productivos, desarrollen tecnología e innovación que eleven los niveles de productividad, competitividad sistémica y reactiven la demanda interna, procurando el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Mediante oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2011-59, de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, se calificó como prioritario el Proyecto de Fortalecimiento de la Cadena de Valor de Cárnicos, presentado por el Ministerio de Industrias y Productividad, que se encuentra en ejecución; como parte de este programa, se están ejecutando proyectos para la repotenciación de centros de faenamiento a nivel nacional.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi:

- El Cantón Chunchi, es una entidad de derecho público, que nace a partir de Decreto Ejecutivo N° 268 del 04 de Julio de 1944. Con la nueva estructura constitucional y por lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, pasa a denominarse Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi en cumplimiento los artículos 228 y 315 de la Constitución de la República, en uso de sus facultades, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que regula la prestación del servicio del Centro de Faenamiento Municipal.
- El Gobierno Municipal de Chunchi, considerando que en el actual Centro de Faenamiento de la ciudad se faena todo tipo de ganado, sin contar con el equipamiento necesario indispensable para el efecto, con maquinaria y equipos obsoletos o inexistentes; con personal sin la debida capacitación;



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

que terminan afectando al producto para consumo humano; y los graves impactos ambientales negativos que genera la descarga de aguas residuales al alcantarillado público sin el debido tratamiento, por las razones expuestas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, solicita al Ministerio de Industrias y Productividad, la ayuda económica para **REPOTENCIACIÓN DEL CENTRO DE FAENAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE DESECHOS Y CADENA DE FRÍO DE CÁRNICOS DEL CANTÓN CHUNCHI.**

Con estos antecedentes, el Ministerio de Industrias y Productividad, conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, han decidido aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto de **REPOTENCIACIÓN DEL CENTRO DE FAENAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE DESECHOS Y CADENA DE FRÍO DE CÁRNICOS DEL CANTÓN CHUNCHI.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Este Convenio tiene como objeto, la Repotenciación del Centro de Faenamiento Planta Procesadora de Desechos y Cadena de Frío de Cárnicos del Cantón Chunchi con lo que se incorporará mayor valor agregado en la producción de cárnicos, la diversificación productiva y de los mercados, para garantizar la inocuidad de estos productos a los consumidores de la comunidad.

Objetivos Específicos:

- 1.- Equipar el centro de faenamiento con nueva tecnología que permita un adecuado proceso de faenamiento y cumplir con las BPM (eslabón 3: faenamiento y etapa de maduración y conservación en frío);
- 2.- Readecuar la infraestructura física del Centro de Faenamiento Municipal de Chunchi;
- 3.- Mejorar la infraestructura para el tratamiento de residuos y desechos, para optimizar los procesos de elaboración de subproductos cárnicos; y,
- 4.- Capacitar al personal del Centro de Faenamiento en BPM y mejoramiento de procesos tanto para el tratamiento de los productos cárnicos como al personal del tratamiento de residuos y desechos.

[Handwritten mark]



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la eficaz ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes asumen, además de los necesarios para la mejor ejecución de este instrumento, los compromisos descritos en la presente cláusula.

Conforme la legislación descrita en la cláusula de antecedentes, las actividades deberán ser ejecutadas observando los procedimientos que para el caso establece el Sistema Nacional de Contratación Pública.

El detalle de los compromisos y actividades a ejecutar, previo el cumplimiento de los requisitos legales que en cada momento se requiera, por cada una de las partes, se sustenta y esta descrito tanto en el modelo de gestión como en el cronograma de desembolsos adjunto al mismo y por tanto también parte integral y habilitante del presente convenio.

En el cronograma de desembolsos se establecen los valores detallados de los montos que en su momento y previo el cumplimiento de los requisitos legales, se comprometen a aportar, financiar y/o ejecutar cada una de las Instituciones participantes en el Convenio, conforme corresponda a cada uno de los componentes descritos.

4.1.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Son compromisos conjuntos de todos los actores suscriptores del presente instrumento, los siguientes:

4.2.- El Ministerio de Industrias y Productividad se Compromete a:

- 4.2.1. Co-financiar la ejecución del proyecto por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00).
- 4.2.2. A partir del tercer mes con el informe técnico favorable del Comité de Seguimiento se realizará el segundo desembolso por la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00), con cargo a los fondos que mantiene está Cartera de Estado en el Banco del Estado, corresponde a un 46,28 % del monto total del proyecto.
- 4.2.3. Aprobar a través del Comité de Seguimiento los términos de referencia necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Compras Públicas para la ejecución del presente Convenio.



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

4.2.4. Realizar seguimiento, verificación de calidad, impacto y cobertura de la implementación del proyecto en base a los indicadores planteados en el modelo de gestión.

4.3. El Municipio se Compromete a:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, por si y/o a través de sus organismos y entidades, se compromete a:

- 4.3.1 Cofinanciar la ejecución del proyecto por un valor de NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 91.000,00) que corresponde a un 12,28 % del monto total del Proyecto.
- 4.3.2 Mejorar y renovar la infraestructura y espacio físico necesarios para la ampliación del Centro de Faenamiento.
- 4.3.3 Resaltar la ejecución del proyecto, el apoyo del Ministerio de Industrias y Productividad y del Gobierno Nacional en beneficio del crecimiento y desarrollo productivo del Cantón y Región.
- 4.3.4 Utilizar los recursos que las partes aportan en efectivo y en especie para la ejecución del objeto del presente convenio, se invertirán exclusivamente en los rubros establecidos en el presupuesto y cronograma de desembolsos para la ejecución del Proyecto "Repotenciación del Centro de Faenamiento Planta Procesadora de Desechos y Cadena de Frío de Cárnicos del Cantón Chunchi. Sujetándose.
- 4.3.5 Para el uso de los recursos financieros entregados por el Ministerio de Industrias y Productividad, sujetarse estrictamente a todas las disposiciones legales y reglamentarias de los organismos de control del Estado; así como a las emitidas por el Ministerio de Industrias y Productividad. Por lo tanto, será el único responsable por el buen uso de los recursos asignados en virtud de este documento, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva a los correspondientes para ejecutar las actividades previstas en este Convenio y el modelo de gestión.
- 4.3.6 Brindar la logística, equipos, espacios y movilización interna en la localidad a los funcionarios del Ministerio; y, colaborar con el personal técnico de apoyo en las diferentes fases del proyecto.
- 4.3.7 Proporcionar la infraestructura y espacio físico necesarios para la implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales.
- 4.3.8 Contratar los estudios y adquisiciones para la ejecución del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 4.3.9 Reformar la ordenanza municipal, en los términos establecidos en el Modelo de Gestión.

[Handwritten mark]



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

- 4.3.10 Contratará la actualización de los Estudios, para el tratamiento de las aguas residuales del Camal.
- 4.3.11 Adquirirá un Vehículo tipo furgón refrigerado para el transporte de productos cárnicos.
- 4.3.12 Proveerá los recursos económicos para la capacitación para operadores de: la nueva maquinaria y equipo, así como también de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- 4.3.13 Contratará la fiscalización integral del proyecto

CLÁUSULA QUINTA.- IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, el Ministerio de Industrias y Productividad designa como representante del Comité de Seguimiento al Coordinador Regional Centro o su delegado; y, el Gobierno Municipal de Chunchi deberá nombrar su representante por escrito en un plazo no mayor a cinco días término contado a partir de la suscripción de este convenio.

Los delegados se reunirán una vez al mes; y, serán los encargados de notificar a sus Autoridades respecto del avance y cumplimiento de las obligaciones suscritas.

Se aclara que la delegación no es a título personal, sino en relación a las funciones que ejecutan los citados funcionarios, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de los mismos, su reemplazo temporal o definitivo, asumirá sin trámite adicional las funciones de delegación.

Los delegados del Ministerio de Industrias y Productividad y del Gobierno Municipal de Chunchi, serán los encargados de hacer el seguimiento y evaluación del proyecto de conformidad con los indicadores de gestión; autorizar los pagos a cargo de los fondos del convenio, aprobar los informes presentados por el Municipio de acuerdo a lo establecido en el proyecto, tanto de gestión como de uso de los recursos económicos asignados a las actividades contempladas, tomando en consideración los indicadores de gestión elaborados para el mismo y de recomendar las modificaciones a los términos del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la efectiva entrega de los aportes por parte del Ministerio de Industrias y Productividad para la ejecución del proyecto.



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

Podrán ser renovados los plazos indicados, por escrito, de común acuerdo por las partes, siempre y cuando se haya cumplido con el objeto propuesto en el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS PARTES:

- 7.1.- El Ministerio de Industrias y Productividad, con cargo a la partida presupuestaria 780104, que se detalla en la disponibilidad presupuestaria No. SPIT-FEB-003-2012 de 22 de febrero de 2012, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00).
- 7.2.- Con cargo a la cuenta que mantiene el Ministerio en el Banco del Estado, en calidad de Fondo de Administración, en virtud del Convenio No. 10 004-A, a partir del tercer mes con el informe técnico favorable del Comité de Seguimiento, y de conformidad a lo establecido en el Convenio citado se realizará el desembolso por la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00).
- 7.3.- Respecto del Gobierno Municipal del Cantón Chunchi, con cargo a la partida presupuestaria No. 8.4.01.05.354, la cantidad de USD. 30.000,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.06.05.10.322, la cantidad de USD. 1.000,00; y, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.05.01.09.06.354 la cantidad de USD. 60.000,00, en consideración de los valores detallados el Gobierno Municipal de Chunchi se compromete en un total de NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 91.000), en función de las actividades constantes en el cronograma valorado inserto en el modelo de gestión del proyecto de Repotenciación del Centro de Faenamiento Planta Procesadora de Desechos y Cadena de Frío de Cárnicos del Cantón Chunchi. De acuerdo a la Certificación No. 006773 de la Administración Financiera de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Chunchi, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, del predio Camal Municipal; y, conforme consta en la Certificación Financiera No. 11, de la Dirección Financiera del GAD de Chunchi, durante el año 2011, el Municipio de Chunchi ha invertido el valor de USD. 231.166.76 en el Tratamiento de Aguas Residuales.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL:

La parte suscriptora, que por negligencia atrase la ejecución de las actividades descritas en el presente acuerdo, y con ello genere costos adicionales a los previamente presupuestados; sin más trámite, será la encargada de asumir directamente, la totalidad de los costos adicionales que dicha negligencias pudiera generar.

De conformidad con la ley, la entidad iniciará las acciones de repetición necesarias.

[Handwritten mark]



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES:

En cualquier momento, las partes podrán modificar el contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se altere el objeto del mismo, que exista consentimiento mutuo y se lo haga por escrito a través de una adenda que obligará a las partes a su cumplimiento, a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL:

- 10.1. La información, estudios y consultorías que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, podrán ser de uso público para la implementación de proyectos similares en el país, previa autorización de las partes.
- 10.2. La propiedad de la información, estudios y consultorías que se generen como producto del uso de los fondos asignados al presente convenio, estará bajo la custodia del Ministerio de Industrias y Productividad.

En tal sentido, la entidad ejecutora, deberá remitir a la entidad aportante, una copia física y magnética de los productos finales de los estudios y consultorías contratados.

- 10.3. En todo tipo de información que se intercambie entre las partes dentro del marco del presente convenio, se mantendrá la confidencialidad necesaria para garantizar que esa información se mantenga confidencial de acuerdo al interés de cada parte.

Si hubiere necesidad dentro del convenio de divulgar alguna información considerada confidencial por una de las partes, las otras requerirán previamente la autorización para tal divulgación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.-PROPIEDAD Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL:

- 11.1. Las partes se comprometen a utilizar por igual, las imágenes institucionales de cada una de las partes suscriptoras, en los productos, eventos y actividades que se realicen con motivo de la ejecución del presente convenio.
- 11.2. El Municipio, acepta que en cualquier momento, el Ministerio pueda retirar el uso de la imagen institucional a causa de incumplimiento de las obligaciones de este convenio o su mal uso, para lo cual bastará con la



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

notificación escrita. El no cumplimiento de esta decisión será causal de terminación de este convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

12.1 Los comparecientes reconocen que, los bienes que se adquieran con el aporte económico total o parcial del Ministerio de Industrias y Productividad son de propiedad de esta Cartera de Estado, a prorrata de su aporte económico; y, que una vez liquidado el presente convenio esta Cartera de Estado decidirá el destino final de los bienes de acuerdo a la evaluación técnica realizada por el Comité de seguimiento en base a criterios de eficiencia, eficacia e impacto.

12.2 El Municipio será por su parte responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos en el marco de este convenio, para lo cual se encargarán del mantenimiento de las máquinas y equipos y la contratación de los seguros necesarios para su resguardo contra todo riesgo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS:

Las partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera sugerir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

15.1.- Por cumplimiento del objeto del Convenio;

15.2.- Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban. En caso de incumplimiento por cualquiera de los suscriptores de este instrumento a alguna de las obligaciones que se generen a la firma de este convenio, la o las parte/s afectada/s notificarán sobre este incumplimiento a su contraparte a fin de que lo cumpla o



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

justifique debidamente, sino no cumpliere o no justificare su incumplimiento, la parte afectada podrá terminar en forma anticipada el convenio;

15.3.- Mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes.; y,

15.4.- Constituye una causal de terminación por mutuo acuerdo, la fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo establecido en la ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento, para lo cual, la parte afectada notificará en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la otra parte la suspensión de actividades hasta que hayan superado las causas que motivaron el caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que la suspensión se produjera por más de 30 días plazo, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente Convenio.

La terminación del Convenio no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma del presente convenio, hasta el momento de la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi autoriza al Ministerio de Industrias y Productividad a solicitar al Organismo competente el débito del valor transferido a su favor y el respectivo crédito hacia la cuenta del Ministerio de Industrias y Productividad, cuando se llegue a verificar incumplimiento o desvío de los fondos destinados para la ejecución del objeto materia de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS:

Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Arbitraje y Mediación y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

Si respecto de la divergencia o divergencias existentes, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje, se sujetarán a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia la jurisdicción contencioso administrativa competente en el domicilio del Ministerio de Industrias y Productividad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- 18.1. Nombramiento de las máximas autoridades que suscriben el Convenio;
- 18.2. La disponibilidad presupuestaria No. SIPIT- FEB-003-2012, de 22 de febrero de 2012, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 171.490, 00).
- 18.3. Oficio No. MIPRO-SIPIT-2012-0098-OF, de la Subsecretaría de Industrias, Productividad e Innovación Tecnológica dirigida al Banco del Estado.
- 18.4. Modelo de gestión del proyecto y cronograma de desembolsos adjunto al modelo de gestión, autorizado por el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad.
- 18.5. Oficio de aprobación del Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad N° MCPEC.DESP-2012-0228-0 de 13 de febrero de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación relativa a este Convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser enviado por correo o por fax a las direcciones de las partes que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Quito:

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas, Edificio MAGAP

Telf. 593 2 2546690

Coordinación Regional Centro (Ambato)

Calle Noboa y Caamaño No. 01 y Demetrio Aguilera Malta



Ministerio de Industrias
y Productividad



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Chunchi

12 012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DEL CANTON CHUNCHI

Dirección: General Córdova y Capitán Ricaurte.

Cantón Chunchi

Telf.: 593 03 2936 244 / 593 032936 245

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo por triplicado, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito a **27 FEB. 2012**

Econ. Verónica Sión de Josse
Ministra Ministerio de Industrias y Productividad

Lic. Walter Narváez Mancero
Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi